

**CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA 2014-2015**

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Educación Media y Normal y el Departamento de Telesecundaria, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley General del Servicio Profesional Docente:

CONVOCA

Al **personal Docente** con funciones de Supervisión, Dirección, Docente, Apoyo Técnico Pedagógico, en base a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente; así como al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en la Educación Básica, a participar en el proceso de permutas y cambios de adscripción 2014-2015, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PARTICIPANTES

- a) Podrá participar el personal de base con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (interino ilimitado código 95) en activo, que desee solicitar cambio de adscripción de escuela.

II. REQUISITOS:

- a) Contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (interino ilimitado o código 95).
- b) Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción, y hasta concluir el proceso, Es decir no gozar de ningún tipo de licencia, excepto por gravidez.
- c) Tener como mínimo dos años de antigüedad en el plantel de adscripción.

III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- a) Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, en el cual preste sus servicios el trabajador.

- b) Los cambios de adscripción que se autoricen para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con el mismo puesto o categoría con el que cuenta el trabajador.
- c) Los Docentes, Apoyo Técnico Pedagógico de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir el oficio de adscripción a su nueva escuela. Además no contar con ninguna nota desfavorable en su expediente personal.
- d) A los Directores que se les otorgue cambio de adscripción, deberán presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, material y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad, así como el reporte del ejercicio presupuestal y respectiva comprobación del mismo de los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales. Así mismo se deberá entregar la Ruta de Mejora y su respectivo seguimiento.
- e) El personal que haya sido contratado del 16 de agosto del 2013 al 31 de mayo de 2014, son sujetos de cambios.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) El interesado deberá obtener el formato de solicitud de cambio de adscripción en la dirección electrónica siguiente www.geocities.ws/descargas_tvs y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma.
- b) Copia del último talón de pago de nómina, CURP, IFE.

- c) Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
- d) La documentación que avala el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el Apartado VI de esta convocatoria.
- e) Copia del título y cédula profesional que acredite el último grado de estudio.

V. Generales.

- a) Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente una vez durante el ciclo escolar, al término del mismo; por lo que al concluir el ciclo escolar 2013 – 2014, se efectuarán con estricto apego a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que lo ameriten por causa de fuerza mayor.
- b) De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción tendrán efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2014-2015.
- c) El número de cambios de adscripción que se autoricen para una Zona Escolar, dependerá directamente de la cantidad de maestros que de ella salgan, así como el número de plazas de incremento que se asignen, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo.
- d) El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, sea de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
- e) Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos serán anuladas.
- f) La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido al **Comité Técnico Estatal**, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.

- g) El Comité Técnico Local, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria; es decir, que los interesados no presenten situaciones que resulten un impedimento para llevar a cabo el movimiento.
- h) La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos por el **Comité Técnico Estatal**, publicados en la página del IEBEM.
- i) Al personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docente, Apoyo Técnico Pedagógico y de Apoyo y Asistencia a la Educación, en la Educación Básica, que sea aprobada su solicitud por el **Comité Técnico Estatal** y que no cumpla con la entrega de todos los documentos en las fechas establecidas en la presente Convocatoria, quedará sin efecto dicha aprobación.
- j) Únicamente serán tomados en consideración quienes presenten su solicitud respectiva en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
- k) Una vez emitido por el **Comité Técnico Estatal** el dictamen relativo al cambio de adscripción el resultado será irrevocable.

VI. FECHAS DEL PROCESO.

- a) Enviar solicitudes a la dirección electrónica dts@iebem.edu.mx a partir del 2 al 4 de julio del presente año.
- b) Período de Cancelación de solicitudes: Desde la recepción de solicitudes hasta el 7 de julio de 2014.
- c) Difusión de resultados: el **7 y 8 de julio de 2014**. En la página del Departamento: www.geocities.ws/descargas_tvs
- d) Recepción de impugnaciones: **9 de julio de 2014**
- e) Resolución del fallo: **10 de julio de 2014**
- f) Entrega de Oficios de adscripción: Del **16 al 18 de julio de 2014**. En un horario de 8:00 a 14:00 hrs. En el Departamento de Telesecundaria en el Instituto de la Educación Básica del

Estado de Morelos. Con su Oficio de Liberación, CURP, Credencial de Elector y Talón (es) de pago en dos copias).

g) Efectos del Movimiento: 16 de agosto de 2014.

VII. OTROS.

a) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de los cambios y permutas de adscripción.

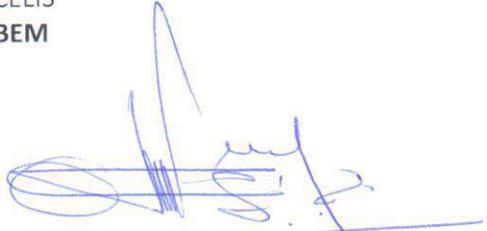
Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Cuernavaca Morelos a 2 de julio de 2014

POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL

16 ago
MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GRAL. DEL IEDEM


PROFRA. SILVIA PARRAL GUTIÉRREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA


DR. VICENTE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA Y NORMAL

